

En la página 36358, número de orden 36, Columna Localidad, donde dice: «MONZAON», debe decir: «MONZON».

En la página 36359, número de orden 72: SUPRIMIR.

En la página 36360, número de orden 107: SUPRIMIR.

En la página 36362, número de orden 157, columna Localidad, donde dice: «POZUELOS», debe decir: «POZUELO».

En la página 36362, número de orden 176, 177 y 178, columna Localidad, donde dice: «PAMPLOMA», debe decir: «PAMPLONA».

En la página 36363, número de orden 180, columna C, específico anual, donde dice: «589.897», debe decir: «589.896».

En la página 36363, número de orden 193: SUPRIMIR.

En la página 36363, número de orden 192, añadir:

Número de orden 194, D.H. ALICANTE/SUB. ADSCRITO B//ALICANTE/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 195, D.H. CASTELLON/SUB. ADSCRITO A//CASTELLON/B/22/372.888/1/CA5.

Número de orden 196/SUB. ADSCRITO B//CASTELLON/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 197, D.H. VALENCIA/SUB. ADSCRITO A//VALENCIA/B/22/372.888/1/CA5.

Número de orden 198/SUB. ADSCRITO B//VALENCIA/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 199, D.H. MADRID/SUB. SUBJEFE UNIDAD//MOSTOLES/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 200/SUB. SUBJEFE UNIDAD//TORREJON/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 201/SUB. SUBJEFE UNIDAD//EL ESCORIAL/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 202/SUB. SUBJEFE UNIDAD//GETAFE/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 203/SUB. SUBJEFE UNIDAD//LEGANES/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 204/SUB. SUBJEFE UNIDAD//ALCALA DE H./B/26/1.098.948/1/CA5.

En las páginas 36364 y 36365 suprimir anexo III, Certificado de méritos, completo.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28559 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), y Ordenes de Interior, de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 19 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), y 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7); así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio, y en virtud de las competencias que le están conferidas.

Esta Dirección General convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas y fases del proceso selectivo

1.1 Se convocan 316 plazas que serán cubiertas por concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para optar a las plazas convocadas, los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Policía y ostentar la categoría de Policía, con, al menos, tres años de antigüedad.

b) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.º, 2, del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, ya referido.

c) Poseer titulación académica del grupo D, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

d) Alcanzar, en el baremo de méritos, las siguientes puntuaciones mínimas:

En currículum o historial profesional: 5,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 3,15 puntos.

En antigüedad: 2,10 puntos.

Total: 10,50 puntos.

A los funcionarios integrados en la categoría de Policía por la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.2 Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.3 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. Solicitudes y fase de concurso

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados, en el grupo de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad, se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirá a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará de las solicitudes, respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará, asimismo, propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública en la Orden general.

3.5 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o contra el baremo asignado.

3.6 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

4. Tribunal calificador

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén.

Vocales: Don Félix Calderón Moreno, don Miguel Ángel Bayo Herranz, don José Antonio Rodríguez Carretero, doña María Nieves Sánchez González y don Telesforo Rubio Muñoz.

Suplentes:

Presidente: Don Modesto Ocaña Serrano.

Secretario: Don Francisco Gil Montero.

Vocales: Don José Luis Cerviño Guimera, don Emilio Prieto Andrés, don Fernando Gómez Ochoa, don Manuel Hernández Núñez y don Juan Gómez Martínez.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas.

De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría cuarta, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

4.5 No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Pruebas de aptitud

5.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio, que se hará público en la Orden general de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad, o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «P», de conformidad con

lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15).

5.5 Las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes:

a) Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

b) Resolución, por escrito, de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que lo componen, puntuándose de cero a diez puntos cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.6 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad.

6. Curso de capacitación

6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, y cuyo contenido se ajustará al plan de estudios vigente a la fecha de su realización. En dicho curso, aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquel.

6.2 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Oficiales del Cuerpo Nacional de Policía por Resolución del Director General de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las provisiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción, y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORIA DE _____ CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº _____, DE FECHA _____

MODALIDAD ANTIGUEDAD SELECTIVA (1)
CONCURSO OPOSICION

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: _____ Nombre: _____
Segundo Apellido: _____ D.N.I.: _____
Titulación Académica con la que concurre y denominación (2): _____ Código _____
Del tipo A : _____
Del tipo B : _____
Del tipo C : _____
Del tipo D : _____
Sin Título : _____

2.- DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional: _____
A A M M D D
Antigüedad en la Categoría: _____
Número de Registro Personal: _____
Situación Administrativa: _____
Destino (Localidad): _____
Puesto de Trabajo: _____
Nivel del Puesto de Trabajo: _____

3.- IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFECTOS DE BAREMO

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

En

a de

de 1.9

Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
(División de Personal)

M A D R I D

A

(Apellidos y Nombre) _____			D.N.I. _____	
1.2. - 1.3. y 1.4.- Actividades Policiales Operativas, de Gestión o en Servicios Especiales (8).				
3.1.- Destinos:				
Códigos	Denominación del Puesto	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Destino _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Cód. Area Activ. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

C

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)				
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
_____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
_____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
_____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
_____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____

2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").

Código	Denominación	Fecha de concesión DÍA MES AÑO	Puntuación	Nº Orden Justific.
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____
____ ____	_____	____ ____ ____	____ ____	____ ____

_____ (Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td><td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table> D.N.I.										
3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicidades de otros Organismos											
3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.											
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.							
_ _	_____	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _	_____	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.											
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.							
_ _	_____	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
_ _	_____	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _	_ _							
4.- Actividades Sindicales.											
4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)											
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.							
Cód. Puesto Trab.	_____	_		_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							
Código Destino	_____	_	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							
Cód. Area Actividad	_____	_	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							
4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.											
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.							
Cód. Puesto Trab.	_____	_		_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							
Código Destino	_____	_	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							
Cód. Area Actividad	_____	_	_ _ _ _	_ _							
_ _ _ _ _ _ _	_____	_	_ _ _ _	_ _							

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
C.- ANTIGUEDAD	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
Categoría	Puntuación Años en la Puntuación por año Categoría.
Policía	0'70 <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/>
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.	
Descripción de Mérito	Puntuación Nº Orden Justific.
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

<hr/> <p>(Apellidos y Nombre)</p>	<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td><td style="width: 10%; height: 15px;"> </td></tr></table> <p>D.N.I.</p>										
<p><i>A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.</i></p> <p><i>En _____, a ____ de _____ de 1.9__.</i></p> <p>En funcionario solicitante.</p>											

<p>Espacio reservado para el tribunal</p>

G

INSTRUCCIONES

generales

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equi vale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

particulares

- 1.- Márquese lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

(Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>										
	D.N.I.										
5.4.- Méritos de cultura física											
5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.											
Código	Denominación	Nivel	Puntuación	nº Orden Justific.							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial											
Código	Denominación		Puntuación	nº Orden Justific.							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							

(Apellidos y Nombre)	D. N. I.	
5.5.3.- Conferencias impartidas y seminarios y coloquios dirigidos relacionados con la función policial. (dirigidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento.)		
Denominación y breve descripción del tema desarrollado	Puntuación	Nº Orden Justific.
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
5.5.4.- Autoría de separatas, folletos o artículos relacionados con la función policial.		
Clase de publicación y tema que desarrolla(4)	Puntuación	Nº Orden Justific.
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.		
Descripción de Mérito	Puntuación	Nº Orden Justific.
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]
	[] []	[]

_____ (Apellidos y Nombre) _____ D.N.I. _____

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 1.9__.

En funcionario solicitante.

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES

generales

Ver las contenidas en el ANEXO I

particulares

- 1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

ANEXO III

A) CIENCIAS JURÍDICAS

Tema 1. Concepto básico de Constitución. La Constitución Española de 1978: Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La función policial en el marco constitucional.

Tema 2. El Código Penal: Estructura. Delito y falta. Dolo y culpa. Grados de participación y ejecución en los delitos y las faltas.

Tema 3. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Especial referencia a los delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y documentos, desobediencia y de denegación de auxilio, cohecho y detención ilegal.

Tema 4. Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncia falsa. Quebrantamiento de condena y evasión de presos. Falso testimonio. La realización arbitraria del propio derecho. La omisión del deber de impedir determinados delitos.

Tema 5. El Derecho Procesal Penal: Definición. Objeto. Breve idea sobre los sistemas procesales penales: Inquisitivo, acusatorio y formal o mixto.

Tema 6. Los Tribunales penales españoles: Clasificación y competencia.

Tema 7. Las partes del proceso penal: Definición y características más importantes del imputado, del Ministerio Fiscal, del acusador particular, del acusador privado, del Abogado defensor, y, en su caso, del Abogado del Estado.

Tema 8. La actuación policial ante los Tribunales penales: El funcionario de Policía como testigo en un proceso penal. La Policía en su función pericial y la repercusión en el procedimiento penal.

Tema 9. La denuncia: Concepto y clases. Derecho y deber de denunciar. Personas exentas. Efectos de la denuncia. Diferencia sustancial entre denuncia y querrela.

Tema 10. La detención: Concepto. Supuestos legales en que procede la detención y su excepción por razón de las personas. Los derechos que asisten al detenido.

Tema 11. Entrada y registro en lugar cerrado: Requisitos, formalidades y casos excepcionales.

Tema 12. Fuerzas y Cuerpos de seguridad: Componentes y dependencias. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado: Integrantes y funciones.

Tema 13. Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía: Faltas disciplinarias, clases y sanciones. Funcionarios responsables.

B) CIENCIAS SOCIALES

Tema 14. Cultura y sociedad. Cultura y aprendizaje social. El proceso de socialización. Control social. Desviación social.

Tema 15. Dimensiones fundamentales de la sociedad. Los grupos sociales. La acción social. Posiciones sociales. El conflicto social.

Tema 16. El cambio social y la sociedad moderna. Dimensiones del cambio social. Evolución social. Orígenes de la sociedad moderna occidental. La sociedad moderna actual.

Tema 17. La comunicación. La comunicación como un hecho social. Lenguaje y comunicación. El efecto de retroacción o «feedback». Dificultades de la comunicación. Estructuras de comunicación y redes de comunicación.

Tema 18. Trastornos de la personalidad. Lo normal y lo patológico: Normalidad estadística y normalidad funcional. Patología de la personalidad. Factores de anormalidad. Neurosis y psicosis. Trastornos del carácter. Retrasos mentales. Los complejos personales.

C) CIENCIAS TÉCNICOCIENTÍFICAS

Tema 19. El servicio policial como servicio público: Concepto. Principios básicos de actuación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Tipos de servicio. Modalidades generales de prestación: Uniformidad, equipo, táctica y técnicas a utilizar.

Tema 20. La Dirección General de la Policía: Organización central y periférica de la misma. Estructura y funciones de los diversos servicios que la componen. La jerarquía en el Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 21. La Comisaría de Policía: Concepto, tipos y estructura. La Inspección de Guardia. La Oficina de Denuncias. El servicio de seguridad.

Tema 22. La patrulla policial: Concepto de patrulla urbana. Objetivos generales. Tipos de patrullas. Composición, estructura y dependencia de las mismas.

Tema 23. La intervención policial: Concepto. Tipos de intervención: Asistencial, preventiva y represiva. Medios y técnicas de más frecuente utilización.

Tema 24. La intervención policial en relación con los detenidos: Custodia, recepción y entrega. Requisitos exigibles. El traslado de detenidos. Medidas de seguridad.

Tema 25. La investigación: Concepto. La investigación criminal: Características específicas. Estructura, funciones, composición y dependencia de las Unidades.

Tema 26. Policía científica: Concepto y fundamentos básicos. La identificación de las personas. La inspección ocular técnico-policial: Primeras actuaciones en el lugar de los hechos.

Tema 27. La información. Concepto. Técnicas y procedimientos de captación y recepción de información.

Tema 28. El terrorismo: Clases. Operativa de los grupos terroristas. La intervención policial ante los atentados terroristas: Medidas humanitarias y de seguridad. La autoprotección.

Tema 29. La pistola: Descripción general. Mecanismos: Tipos. Especial mención a los mecanismos de alimentación y extracción. Mecanismo de seguridad: Importancia y funcionamiento. Elementos de puntería. Funcionamiento en simple acción. Funcionamiento en doble acción. Limpieza y entretenimiento.

Tema 30. Otras armas de utilización policial: El revólver. Descripción general. Mecanismos y funcionamiento de los mismos. Diferencias en su funcionamiento en simple o doble acción. La escopeta: Descripción general. Mecánica funcional. Problemática de sus mecanismos de seguridad: Automático y manual.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28560 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrige la de 28 de octubre de 1991, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E.*

Advertido error en el anexo I de la Orden de 28 de noviembre de 1991, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E, se procede a su rectificación:

Primero. Número de orden 20:

Donde dice: «Vices. Coord. Cient. con Admones.», debe decir: «Vices. de Coop. y Coord. Cient. Nal.».

Donde dice: «Descripción del puesto. Realización de la encuesta anual sobre actividades de financiación de la I+D dirigida a los Centros de la Administración del Estado. Tratamiento informático. Análisis de los datos e informe final», debe decir: «Descripción del puesto. Realización de la encuesta anual sobre actividades de financiación de la I+D dirigida a los Centros de la Administración del Estado y OO. AA. Tratamiento informático, análisis de los datos e informe final».

Número de orden 21:

Donde dice: «Vices. Coord. Cient. con Admones.», debe decir: «Vices. de Coop. y Coord. Cient. Nal.».

Número de orden 22:

Donde dice: «Vices. Informac. Cientif. y Técnica», debe decir: «Vices. de Coord. de Programas de Investig. Cientif. y Desarrollo Tecnol.».

Número de orden 61:

Donde dice: «Experiencia en tramitación administrativa en litigios ante la jurisdicción económico-administrativa», debe decir: «Experiencia en tramitación administrativa en litigio ante la jurisdicción contencioso-administrativa».

Segundo.-Suprimir la plaza número 74. Jefe de Negociado Alumnos y Servicios Complementarios de la Dirección Provincial de Baleares por no estar vacante.

Tercero.-Incluir: Número de orden: 88. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Dirección General FP. Reglada y Promoción Educativa; Subdirección General de Educación Compensatoria; Jefe de Sección. Descripción del puesto: Tramitación de expedientes económicos relativos a educación compensatoria. Nivel: 22. Grupo/Cuerpo: B/C. EX-11. Especifico: 0.

Méritos relacionados con el puesto convocado	Maximo	Minimo
Experiencia en gestión económico-administrativa en el campo de la Ed. Compensatoria	4	5
Experiencia en tramitación de subvenciones	3	-
Conocimientos de informática	1	-
Experiencia en tramitación de convenios	2	-

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy Garcia de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

28561 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 1991 por la que se prorrogan las adscripciones temporales concedidas a los Profesores de Bachillerato destinados en plazas docentes de Enseñanzas Medias en el extranjero por el trienio 1991-1994.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 17 junio de 1991, por la que se prorrogan las adscripciones temporales concedidas a los Profesores de Bachillerato destinados en plazas docentes de Enseñanzas Medias en el extranjero por el trienio 1991-94, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 2 de agosto de 1991, a continuación se formula la siguiente corrección:

En la página 25637, donde dice: «Don Juan María Gómez Hernández», debe decir: «Don Juan Mario Gómez Hernández».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28562 *ORDEN de 20 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de Jefe de Equipo de Inspección que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y